

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3369/2018 QUE
CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE
INGRESO A LA PLANTA PROFESIONAL Y
APRUEBA BASES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 022 2019
ARICA,

03 ENE 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 3369/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, que convoca a concurso público de ingreso a la planta profesional y administrativa, y aprueba bases;
2. Publicación en Diario Oficial N° 42.230 de fecha 15 de diciembre de 2018;
3. Resolución Exenta N°3529, de fecha 17 de diciembre de 2018, se modifica Resolución Exenta 3369/2018.
4. Acta N° 3 de fecha 06 de diciembre 2018, donde el Comité de Selección se constituye y aprueba las bases de Concurso Público para Profesionales Grados 6°, 7°, 10°; y Administrativo 20°.
5. Correo Electrónico de postulante de concurso, informando sobre posibles errores en el sistema de postulación en línea.
6. Acta de N° 7 del Comité de Selección de fecha 03 de enero de 2019, que el Comité de Selección toma conocimiento de la presentación por parte del postulante, que informa sobre posibles errores en el sistema de postulación en línea, por lo que el comité de selección solicita, la voluntad de la Jefa de Servicio sobre modificar las bases del concurso público, para subsanar lo indicado por el postulante.
7. Visto bueno de la Intendenta, mediante Memorándum N°11, de fecha 03.01.2019
8. Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto 69 de 2004 Reglamento de Concursos, Ley 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y las facultades que envisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Ley N° 21.074, que establece el Fortalecimiento de la Regionalización del País.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario modificar las Bases del Concurso Público aprobadas por Resolución Exenta N° 3369/2018, respecto a los puntos 5.1) Documentos Requeridos para la postulación; en su punto X) Notificación y Cierre del proceso; y en el Anexo N°4 (Ficha de Admisibilidad).
- b) Que, en virtud de resguardar tanto el proceso concursal, como la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el proceso de postulación, dando con esto cumplimiento cabal al desarrollo de cada una de las etapas del certamen, se resuelve;

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE las Bases concursales en el punto V ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULACIÓN, específicamente en los puntos punto 5.1) DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN; su punto X) NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO; y en el Anexo N°4 (Ficha de Admisibilidad). de la forma que a continuación se indica:

DONDE DICE:

V – ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

5.1) DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

La mencionada declaración Jurada debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial. La falsedad de esta declaración, hará incurrir al declarante en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Los documentos originales presentados en fotocopia simple serán exigidos al momento del nombramiento, previa aceptación del cargo.

La no presentación de los documentos señalados en las letras a), b), c), d) y f) o que se encuentren incompletos, y/o la no presentación de alguno de los documentos señalados en las letras precedentes, dejará sin efecto, automáticamente la postulación.

X – NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección señalada en el currículo entregado para su postulación (Anexo 1), y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

ANEXO N°4

Nota: La presentación de documentos (1,2,3,4, y 7) de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, dejará sin efecto, automáticamente, la postulación.

DEBE DECIR:

V – ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

5.1) DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

La mencionada declaración Jurada debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial, la cual será solicitada con posterioridad a la postulación al certamen, la cual podrá ser entregada durante el desarrollo de la Etapa 3. La falsedad de esta declaración, hará incurrir al declarante en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Los documentos originales presentados en fotocopia simple serán exigidos al momento del nombramiento, previa aceptación del cargo.

La no presentación de los documentos señalados en las letras b) y c), dejará sin efecto, automáticamente la postulación.

X – NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección señalada en el currículo entregado para su postulación, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

ANEXO N°4

Nota: La no presentación de los documentos (3 y 4) de postulación, o que se encontrasen alterados y/o incompletos, que respalden el cumplimiento de los requisitos, dejará sin efecto, automáticamente, la postulación.

2.- En todo lo no modificado por la presente resolución se mantiene vigente la Resolución Exenta N°3369/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018.

3.- Publíquese en el sitio web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




APT/DSH/ASL/OSV/osv

Distribución Física:

- Oficina de Partes Gore AyP:

Distribución Digital:

- Depto. RR.HH.